

## Anexo

### Informe de Evaluación de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Escuela de Medicina del Instituto Universitario CEMIC

La carrera fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2016-8-E-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por el Instituto Universitario CEMIC (con reconocimiento definitivo), que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2017.

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con modalidad de enseñanza presencial.*

*En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

#### 1. Contexto institucional

La carrera de Licenciatura en Enfermería de la Escuela de Medicina se creó en 2007 en el ámbito del Instituto Universitario CEMIC e inició sus actividades en 2009.

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2016 fue de 468 y el número de estudiantes de la carrera fue de 118.

La oferta académica de la Escuela incluye también las carreras de grado de Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Terapia Física y Medicina (acreditada por Resolución CONEAU N° 984/14).

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Anatomía Patológica (acreditada por RS-2017-35209775-APN-CONEAU#ME, categoría B); Especialización en Bioquímica Clínica (acreditada por Resolución CONEAU N° 958/14, categoría C); Especialización en Cirugía General (acreditada por RS-2017-35210129-APN-CONEAU#ME, categoría A); Especialización en Clínica Médica (acreditada por RS-2017-35209967-APN-CONEAU#ME, categoría B); Especialización en Diagnóstico por Imágenes (acreditada por Resolución CONEAU N° 959/14, categoría A); Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud (Expte. 11.638/14 presentado a la CONEAU como proyecto de carrera, en el dictamen

se recomendó al Ministerio de Educación hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título); Especialización en Genética Médica (acreditada por Resolución CONEAU N° RS-2017-22410668-APN-CONEAU#ME, categoría A); Especialización en Infectología (acreditada por Resolución CONEAU N° 198/15, categoría C); Especialización en Medicina de Familia (acreditada por RS-2017-35210297-APN-CONEAU#ME, categoría B); Especialización en Nefrología (actualmente en evaluación); Especialización en Odontología General (Expte. 11.696/14 presentado a la CONEAU como proyecto de carrera, en el dictamen se recomendó al Ministerio de Educación hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título); Especialización en Oncología (Expte. 11.664/14 presentado a la CONEAU como proyecto de carrera, en el dictamen se recomendó al Ministerio de Educación hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título); Especialización en Ortopedia y Traumatología (acreditada por RS-2017-23892566-APN-CONEAU#ME, categoría B); Especialización en Pediatría (acreditada por Resolución CONEAU N° 489/08, categoría C; actualmente en evaluación); Especialización en Tocoginecología (actualmente en evaluación); Especialización en Urología (Expte. 11.681/14 presentado a la CONEAU como proyecto de carrera, en el dictamen se recomendó al Ministerio de Educación hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título) y Especialización en Urología Médica (acreditada por Resolución CONEAU N° 214/10, categoría A).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera están explícitamente definidos en el Estatuto, la resolución de aprobación del Plan 2017 (Resolución CS N° 29/17) y el Reglamento de Alumnos (aprobado por Resolución CS N° 31/17) y son de conocimiento público. Éstos consideran las necesidades de salud y la organización del sistema local, regional y nacional.

La institución presenta un Plan Estratégico 2016-2020 del Instituto (aprobado por Resolución CS N° 2/17) que contiene los siguientes objetivos para la carrera: intensificar el acompañamiento del Departamento de Pedagogía para disminuir la deserción, realizar reuniones con los docentes, continuar con las becas completas para el primer ciclo e implementar tutorías personalizadas. Además, incluye objetivos de mejora de la infraestructura disponible para las actividades del Instituto.

El desarrollo de políticas de investigación se encuentra contemplado en el Estatuto. Se indica que en 2002 se creó la Unidad Académica Instituto de Investigaciones y que en 2016 el CONICET reconoció al CEMIC como una Unidad

Ejecutora, sin embargo no se presenta documentación respaldatoria al respecto. La institución manifiesta que la participación de alumnos en este tipo de actividades se promueve a través de la inclusión de la Tesina como exigencia para la titulación y la organización anual de las Jornadas Anuales Norberto Frega en las que pueden presentar trabajos de investigación.

En el Instructivo CONEAU Global la institución carga 3 fichas de proyectos de investigación vigentes vinculados con la carrera que se iniciaron en el año 2013: “Alteraciones de la salud vinculadas a la profesión de enfermero”, “Factores de riesgo en Enfermería” y “Seguridad en la atención del paciente” dirigidas por 2 Médicos y 1 Licenciado en Enfermería. En estas actividades se informa la participación de 7 (11%) docentes y 3 alumnos de la carrera. De los 7 docentes, 1 tiene una dedicación superior a 40 horas semanales (12 horas específicas para investigación) y los 6 restantes tienen menos de 9 horas (3 con 1 hora semanal a investigación y 3 con 0). De los 7 docentes, 5 son Licenciados en Enfermería y 2 son Médicos. Con respecto a la formación de posgrado, 1 es doctor, 2 son especialistas y los restantes tienen formación de grado. En las tres fichas se informa la realización de numerosas tesinas de graduación pero solo una registra 2 presentaciones en jornadas del IUC y ninguna registra financiamiento.

A partir de lo expuesto, se observa que existe una estructura institucional para el desarrollo de actividades de investigación; sin embargo no se presenta una normativa que formalice las políticas que regulen la formulación y evaluación de proyectos, la realización de convocatorias periódicas, el financiamiento y la difusión de resultados. Además, durante la visita no se pudo verificar el desarrollo de acciones en el marco de los tres proyectos registrados y se informó que éstos constituyen tres líneas de investigación, lo que no se encuentra formalizado. Cabe indicar además que los docentes investigadores no cuentan con dedicaciones suficientes dado que 6 de los 7 investigadores tiene menos de 9 horas totales destinadas a la carrera. Se concluye que resulta necesario que se definan formalmente líneas de investigación en temáticas de la carrera, se implementen proyectos de investigación con docentes de la carrera con formación y dedicación adecuadas, a fin de que en un plazo razonable se puedan alcanzar resultados publicables en medios de la disciplina. Se realiza un requerimiento al respecto.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio, se presentan las Normas de Funcionamiento de la Dirección de Extensión Universitaria (aprobadas por Resolución CS N° 104/15). Se reconocen como actividades

de extensión a las actividades curriculares, extracurriculares, de transferencia y de transferencia en servicio. No obstante, de lo recabado durante la visita, no se evidencia una interrelación de esta dirección con la carrera ni se verifican convocatorias para el desarrollo de proyectos o actividades con financiamiento específico.

En el Instructivo CONEAU Global se registra 1 ficha de vinculación: “Foro de Bioética (2008-2020)” que no incluye docentes pero informa 12 alumnos involucrados. En la Autoevaluación se indica que los alumnos de la carrera han desarrollado acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud en los Días Mundiales del Lavado de Manos, de la Diabetes, del Riñón y del Mes Mundial de la Hipertensión Arterial en las instalaciones del hospital universitario. Asimismo, se refieren actividades de vinculación con el medio enmarcadas en las asignaturas de Enfermería Comunitaria. La institución no registró ninguna de las actividades descriptas como fichas en el Instructivo CONEAU Global.

A partir de lo expuesto, se concluye que si bien se han desarrollado algunas actividades puntuales, no se detecta una política institucional definida que contemple la formulación de proyectos de vinculación con la participación de docentes y estudiantes de la carrera. Además, cabe señalar que en el caso de que las actividades de extensión se enmarquen en actividades curriculares deberán implementarse dentro de un programa o proyecto formalmente aprobado por la institución y distinguirse de las actividades de formación práctica profesional de los estudiantes. Resulta necesario que se definan políticas institucionales que promuevan el desarrollo de actividades de extensión y garanticen su financiamiento. Por último, deben formularse actividades y proyectos específicos que cuenten con la participación de docentes con dedicaciones suficientes y específicas. Se realiza un requerimiento al respecto.

La institución presenta una única ficha de convenios (con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires), pero en la documentación respaldatoria se encuentran 6 documentos. De éstos, 4 corresponden a convenios vinculados con el acceso de los estudiantes a ámbitos de práctica, aspecto que se analizará más adelante, y 2 son convenios para el ingreso de alumnos de la Fundación Instituto de Arte y Ciencias de la Salud y del Instituto del Profesorado en Enfermería Padre Luis Tezza A-691 al Ciclo de Licenciatura de Enfermería. Cabe mencionar que durante la visita se tomó conocimiento de que la institución determinó el cierre del ingreso al Ciclo de Licenciatura y la incorporación de los alumnos cursantes a la carrera de Licenciatura. Quienes cursaban el 1° año del Ciclo fueron incorporados a 4° año y quienes cursaban el 2° año del Ciclo

fueron incorporados a 5° año. Esto fue formalizado por la Resolución CS N° 110/17 que no fue presentada, lo que motiva un requerimiento. Durante la visita se informó que los convenios con los institutos mencionados se mantienen vigentes pero que desde 2018 sus estudiantes deberán cumplir los requisitos que se exigirán a todos los postulantes a ingresar al segundo ciclo, aspecto que se analizará más adelante.

La institución no presenta otros convenios de cooperación interinstitucional para la concreción de las políticas previamente mencionadas que impacten en la carrera considerando la formación profesional y las actividades de extensión e investigación. Se realiza un requerimiento al respecto.

La institución contempla las políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional y en aspectos pedagógicos en el Reglamento de Carrera Docente (Resolución CS N° 135/13). Se refiere que se han otorgado becas para carreras de posgrado en otras instituciones (por ejemplo, el Profesorado Universitario en Enfermería de la Universidad del Salvador y la Maestría en Educación para Profesionales de la Salud del Instituto Universitario Hospital Italiano de Buenos Aires) y para la participación en congresos del área de salud. Además, desde 2016 el IUC dicta la Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud y se indica que los docentes pueden acceder a becas especiales. En la visita las autoridades mencionaron que en 2015-2016 cursaron 9 docentes Licenciados en Enfermería (3 becados) y en 2017 otros 3 han iniciado la Especialización. Por otra parte, se organizan talleres de formación en temas como introducción a la formación docente y construcción del currículum desde las competencias de egreso de la carrera de Enfermería. En las actividades que se ofrecieron en 2016 participaron 9 docentes de la carrera.

A partir de lo informado se observa que la institución desarrolla políticas institucionales dirigidas al perfeccionamiento docente pedagógico. No obstante, no se presenta la normativa que respalda lo descripto y no se evidencia la existencia de acciones dirigidas a la formación y actualización en lo disciplinar. Se realiza un requerimiento al respecto.

La estructura de gobierno y conducción de la Escuela está integrada por una Decana, una Secretaria Académica, una Secretaria General, la Dirección de Posgrado, el Departamento de Pedagogía y el Departamento de Profesores y Alumnos. A su vez, existe un Consejo Asesor de Decanato para Posgrado y uno para Grado (designados por Resolución Rectoral N° 1/16), así como una Comisión de Biblioteca. El Reglamento de

las Autoridades de las Unidades Académicas del IUC se encuentra aprobado por Resolución Rectoral N° 20/98.

La estructura de gobierno de la carrera está conformada por el Director de Carrera, quien tiene formación de Licenciado en Enfermería, lo que se considera adecuado para las tareas que desarrolla. En cuanto a su dedicación, en su curriculum informa que destina 25 horas semanales al cargo pero fue vinculado a la carrera con solo 1 hora de dedicación anual para docencia. Esta inconsistencia no permite completar la evaluación acerca de su dedicación, por lo que se realiza un requerimiento.

La estructura de gestión de la carrera se encuentra concentrada en la figura del Director quien solo tiene un asistente administrativo. Si bien se observa un correcto desarrollo de las funciones acorde con las necesidades de la carrera, se recomienda contemplar la ampliación de la estructura a fin de fortalecer la gestión de la carrera.

Además, existe la Comisión de Seguimiento Continuo de la Carrera de Enfermería como instancia responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Sus integrantes fueron designados por Disposición Decanal N° 88/13. Asimismo, se constituyó una Comisión de Revisión Curricular para la adecuación a la Resolución Ministerial y sus integrantes fueron designados por Disposición Decanal N° 173/15. Al respecto durante la visita se refirió que la Comisión de Revisión Curricular se abocó a la reforma del plan de estudios y luego cesaron sus funciones. De la revisión de actas se concluye que se realiza un correcto seguimiento del plan de estudios, no obstante, se detectaron inconsistencias en las denominaciones de las comisiones (en las actas se refieren a Comisión de Evaluación Continua y a Comisión de Reforma Curricular) y no se presenta normativa que enmarque el trabajo de la Comisión de Seguimiento, defina formalmente sus funciones y la periodicidad de reuniones, lo que resulta necesario.

El personal administrativo de la unidad académica está integrado por 15 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan y se encuentran correctamente distribuidos en las distintas áreas de la institución. Este personal recibe capacitación adecuada, consistente en cursos relacionados con sus tareas y funciones: por ejemplo desde Rectorado se ofrecen cursos de excel, word, inglés, liderazgo, manejo de conflictos; y también deben participar en cursos que organiza la Escuela, como seguridad de los diplomas, confección de legajos y ergonomía.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa tales como el SIU Araucano y el SIU Guaraní. En la visita se constató el adecuado resguardo de las actas de examen.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes: el Plan 2009 y el Plan 2017. El Plan 2009 fue aprobado por Resolución CS N° 7/07 y comenzó a dictarse en el año 2009. Este plan tiene una carga horaria total de 3929 horas y se desarrolla en 5 años. Cabe señalar que la normativa indica 3928 horas de carga horaria total que se debe a un error de suma en el tercer año de la carrera. El Plan 2017 fue aprobado por Resolución CS N° 29/17 y comenzó a dictarse en 2017. Este plan tiene una carga horaria de 4025 horas y se desarrolla en 5 años.

Por Resolución CS N° 30/17 la institución aprobó un plan de transición entre el Plan 2009 y el Plan 2017. Allí se establece el cronograma de implementación del nuevo plan y de cese de dictado del anterior: en 2017 se inicia el dictado del 1° año del Plan 2017, que agregará un año de dictado cada año a la par que dejará de dictarse el Plan 2009. Así, el Plan 2017 se implementará de manera completa en 2021. Los estudiantes que hayan ingresado hasta el año 2016 podrán terminar la carrera con su plan original hasta 2020. Para aquellos estudiantes del Plan 2009 que experimenten un retraso en el cursado o deban recurrir asignaturas se incluye un régimen de equivalencias a aplicar y se indica que, de ser necesario, se analizarán las situaciones particulares.

Del análisis del plan de transición, se observa que solo se contempla el paso al plan nuevo en el caso de atraso en la cursada, no se tienen en cuenta los Contenidos Curriculares Básicos que faltan en el Plan 2009 y no se contemplan estrategias que permitan ofrecer a sus estudiantes beneficiarse con las mejoras introducidas en el Plan 2017. Por lo tanto, se realiza un requerimiento al respecto.

A partir del análisis de la normativa institucional y de los programas analíticos, se observa que la carrera tiene un perfil para dar respuesta a las necesidades de salud del país, al desarrollo disciplinar y ocupacional de la profesión.

El Plan 2009 se estructura en dos ciclos: el primero comprende de 1° a 3° año y el segundo comprende 4° y 5° año. Al finalizar el primer ciclo se obtiene el título de Enfermero/a Universitario/a. La Resolución CS N° 7/07 que aprueba el Plan 2009 no incluye un detalle de los contenidos mínimos de las asignaturas. A partir del análisis de los programas analíticos, se detecta que este plan no incluye todos los Contenidos

Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 2721/15 según se detalla a continuación. En el Ciclo I, en la subárea Enfermería del Adulto y del Anciano faltan los contenidos de manejo de la información, confidencialidad, veracidad, consentimiento informado y ética del cuidado; en la subárea Enfermería en Salud Mental faltan la promoción y prevención de los problemas de salud mental y no se incluye el proceso de transformación del manicomio; de los contenidos de la subárea Enfermería del Niño y Adolescente sólo se incluyen la atención ante alteraciones de oxigenación y accidentes, registros, vigilancia y control de las terapéuticas; faltan todos los contenidos de la subárea Microbiología y Parasitología; de la subárea Nutrición y Dietoterapia faltan la nutrición y su relación con la salud, crecimiento y desarrollo del ser humano, hábitos alimentarios desde el punto de vista socioeconómico, cultural, niños, adolescentes, adulto y el anciano y su alimentación; y faltan todos los contenidos de la subárea Antropología. En el Ciclo II, en la subárea Enfermería en Cuidados Críticos no se incluyen cuidados al paciente pediátrico, faltan los contenidos de la subárea Filosofía y también los de la subárea Ética y Deontología Profesional que se dictan todos en el Ciclo I.

El Plan 2017 se estructura en dos ciclos: el primero con 2700 horas y el segundo con 1325. Al finalizar el primer ciclo se obtiene el título de Enfermero/a. La normativa de aprobación contiene fundamentación, objetivos, perfil del egresado, condiciones de ingreso, plan de estudios y de correlatividades, régimen de regularidad, evaluación, requisitos de egreso y contenidos mínimos. De acuerdo con lo analizado, este plan no incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 2721/15 con un tratamiento adecuado. Se detecta que en el Ciclo I faltan los contenidos referidos al proceso de transformación del manicomio (subárea Enfermería en Salud Mental); no se desarrolla embarazo normal sino que se aborda embarazo desde la reproducción asistida y luego las complicaciones del embarazo (subárea Enfermería Materno Infantil) y faltan los contenidos de nutrición enteral y parenteral (subárea Nutrición y Dietoterapia). Además, no se incluyen los contenidos de la subárea Investigación en Enfermería del Ciclo I dado que la asignatura que aborda contenidos relacionados se concentra en contenidos propios de los exigidos para el Ciclo II. A su vez, en el Ciclo II no se desarrolla adecuadamente el cuidado crítico al paciente pediátrico (subárea Enfermería en Cuidados Críticos) dado que solo se lo aborda al tratar las insuficiencias respiratorias. Se realiza un requerimiento al respecto.

El esquema de correlatividades del Plan 2017 contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos, a excepción de los contenidos de la subárea Farmacología que se dictan de manera temprana (en el primer cuatrimestre de 1° año) cuando los estudiantes no han recibido los contenidos que resultan necesarios para su comprensión de fisiología y anatomía humana (subárea Ciencias Biológicas). Se formula un requerimiento.

La carga horaria de los planes de estudio se muestra en el siguiente cuadro:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2009	Plan de estudios 2017
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria		
I	Profesional	Enfermería Básica	170	429	311
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	350	330
		Enfermería en Salud Mental	100	166	110
		Enfermería Materno Infantil	220	208	278
		Enfermería del niño y el adolescente	130	208	130
		Enfermería Comunitaria	100	197	242
		Investigación en Enfermería	50	0	60
		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	52	62
		Práctica Integrada	100	100	100
	Total del área			1140	1707
	Biológica	Ciencias Biológicas	120	118	150

		Microbiología y Parasitología	55	12	66
		Nutrición y Dietoterapia	55	39	92
		Farmacología	55	91	60
	Total del área		285	260	368
	Socio-humanística	Antropología	65	98	108
		Sociología	60	104	70
		Psicología	65	78	120
		Filosofía	60	0	60
		Ética y Deontología	65	52	100
		Epidemiología	65	24	82
	Total del área		380	356	540
	Electivas	95		0	105
Subtotal I			1900	2323	2636

			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 2009	Plan de estudios 2017
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria		
II	Profesional	Enfermería Comunitaria	150	110	150
		Enfermería en Cuidados Críticos	250	270	250
		Investigación en Enfermería	100	119	100
		Taller de Investigación en Enfermería	180	107	180
		Educación en Enfermería	60	68	60
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	260	200
		Práctica Integrada	100	75	100

	Total del área		1040	1009	1040
Socio-humanística	Sociología		90	62	95
	Ética y Deontología Profesional		90	58	100
	Filosofía		80	10	90
	Total del área		260	130	285
Subtotal II			1300	1139	1325
Carga mínima total			3200	3462	3961

La carga horaria del Plan 2009 se completa con 377 horas de otros contenidos en el Ciclo I y 90 horas de otros contenidos en el Ciclo II lo que totaliza las 3929 horas del plan. El Plan 2009 no incluye actividades electivas. Como se observa en el cuadro precedente, no cumple con las cargas horarias exigidas para el Ciclo I en las subáreas Enfermería Materno Infantil, Investigación en Enfermería, Ciencias Biológicas, Microbiología y Parasitología, Nutrición y Dietoterapia, Filosofía, Ética y Deontología y Epidemiología; del Ciclo II no cumple con las exigencias horarias para la subárea Enfermería Comunitaria, Taller de Investigación en Enfermería, Práctica Integrada, Sociología, Ética y Deontología Profesional y Filosofía.

La carga horaria del Plan 2017 se completa con 64 horas de otros contenidos en el Ciclo I (Informática e Inglés Técnico) con lo que se totaliza las 4025 horas de carga horaria. El Plan 2017 cumple con las cargas horarias por subáreas exigidas por la Resolución Ministerial. Este plan incluye 105 horas que los alumnos deben acreditar a través del cursado de 3 asignaturas electivas durante el Ciclo I. La oferta incluye 6 asignaturas para la electiva de 1° año, 7 para la electiva del 2° año y 9 para la electiva de 3° año. Estas materias son tanto de interés profesional como de autoformación y desarrollo personal.

Los programas analíticos de cada asignatura definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía. No obstante, se observa que el nivel de detalle en la descripción de las actividades prácticas es variable y se considera que en el caso de las asignaturas que incluyen

prácticas pre profesionales es necesario que se contemplen los requisitos para iniciar la práctica, los objetivos y competencias mínimas que se deben adquirir, las actividades a realizar, la organización de la práctica, la metodología e instrumentos de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollarán. Se realiza un requerimiento al respecto.

En relación con la carga horaria destinada a la formación teórica, el Plan 2009 cumple con lo exigido para el Ciclo I dado que posee 1473 horas pero no para el Ciclo II donde solo incluye 864 horas. Por su parte, el Plan 2017 cumple con lo exigido para el Ciclo I dado que posee 1699 horas pero no para el Ciclo II donde solo incluye 775 horas.

El Plan 2009 incluye las prácticas profesionales específicas que se desarrollan desde primer año y se llevan adelante en ámbitos hospitalarios y/o centros de salud con una correcta supervisión docente. La carga horaria de estas actividades es de 750 horas en asignaturas y 100 horas en Práctica Integrada I en el Ciclo I y de 200 horas en asignaturas y 75 horas en Práctica Integrada II en el Ciclo II, lo que totaliza 1125 horas. Las prácticas integradas se realizan al finalizar cada ciclo. Se observa que el Plan 2009 cumple con el mínimo total exigido pero no alcanza el mínimo de horas en la práctica integrada del Ciclo II. Por su parte, el Plan 2017 organiza las prácticas pre profesionales específicas de forma equivalente. En este caso, su carga horaria es de 837 horas en asignaturas del Ciclo I y de 450 horas en asignaturas del Ciclo II a lo que se suman 100 horas de práctica integrada al final de cada ciclo y totaliza 1487 horas. El Plan 2017 cumple con las exigencias de carga horaria mínima de la Resolución Ministerial.

Según lo analizado en los programas analíticos y lo recabado en la visita, la programación de actividades de formación práctica es común a ambos planes de estudio. Al respecto, se realizan las siguientes observaciones.

En cuanto a las prácticas pre profesionales de la subárea Enfermería Comunitaria, a pesar de que la carrera destina cuatro asignaturas en el Plan 2009 y cinco en el Plan 2017 para su desarrollo, se detectan falencias en la implementación de la práctica. En el Ciclo I no se evidencia la realización de acciones que contemplen la caracterización de la situación de salud de la comunidad, el análisis explicativo de las necesidades de la comunidad, la priorización de sus problemas de salud, la participación en actividades de promoción y prevención con base comunitaria y la aplicación del PAE familiar y/o comunitario para el desarrollo de actividades de promoción y prevención. De acuerdo con lo observado en la visita, se realizan acciones de promoción dentro del hospital. En

el Ciclo II las actividades se concentran en diagnósticos comunitarios y diagnóstico de gestión de los CAPS, pero no se detectan acciones de atención integral a las familias en el centro de salud y en el domicilio en coordinación con el equipo de salud y las organizaciones comunitarias; de implementación de proyectos de promoción y prevención con base comunitaria y educación sanitaria; de monitoreo de acciones y proyectos de salud comunitaria; de diseño, ejecución y evaluación de estrategias de capacitación permanente destinadas al personal de enfermería y a organizaciones de la comunidad y de evaluación del impacto de la atención de enfermería de la comunidad. En este sentido, resulta necesario que se ajusten las prácticas de esta subárea a fin de asegurar la articulación e integración de los contenidos teóricos desarrollados. Se realiza un requerimiento.

En la Práctica Integrada I de ambos planes los alumnos rotan en grupos con supervisión docente por unidades de hospitalización general, médicas, quirúrgicas, emergencias y guardias. El programa incluye un listado de actividades mínimas que los estudiantes deberán realizar en esta instancia y para el seguimiento se elabora una guía de prácticas en función de los objetivos propuestos. La planificación resulta correcta para articular los conocimientos teóricos y prácticos desarrollados a lo largo del Ciclo I, no obstante, no se contempla la integración de los contenidos abordados en la subárea Enfermería Comunitaria, lo que resulta necesario. En el caso de la Práctica Integrada II, no se cuenta con el programa analítico correspondiente al Plan 2009 dado que el archivo presentado está dañado. En el Plan 2017 la Práctica Integrada II no se ajusta a lo exigido por la Resolución Ministerial en tanto no se trata de una instancia eminentemente práctica ya que incluye contenidos teóricos (con cuatro unidades en su programa) y se desarrolla a través de clases expositivas dialogadas e instancias teórico-prácticas en campo hospitalario. Es decir, que las 100 horas no se desarrollan en atención directa de las personas en ámbitos hospitalarios o comunitarios como exige la Resolución Ministerial. Además, el programa se centra en el desarrollo de temas referidos a la seguridad de los pacientes pero no se explicita la forma en que se posibilita la articulación e integración de los contenidos teóricos desarrollados en las diferentes asignaturas del núcleo profesional del ciclo. Por lo tanto, se realizan requerimientos al respecto.

En cuanto a la evaluación y seguimiento de las actividades de formación práctica, en la visita se destacó la variedad de instrumentos utilizados por las asignaturas Enfermería Básica, Gestión en Enfermería, Enfermería del Adulto y del Anciano y

Atención de Enfermería a Paciente Crítico. No obstante, en las restantes asignaturas no se detecta un sistema de evaluación formal en la práctica lo que no asegura un correcto seguimiento de las actividades desarrolladas. Se formula un requerimiento.

La subárea Taller de Investigación en el Plan 2009 se desarrolla en Taller de Investigación con una carga horaria de 107 horas y en el Plan 2017 se desarrolla en una asignatura homónima con 180 horas. En ambos espacios se incluye presentación y defensa de un trabajo de investigación como exigencia para la aprobación.

Cabe señalar que como requisito de graduación el Plan 2009 exige la presentación y defensa de una Tesina y el Plan 2017 de un trabajo final integrador sobre un tema significativo para los profesionales en enfermería. Su realización se encuentra reglamentada por Resolución CS N° 31/15 que establece condiciones como plazos de realización, instancias de evaluación, formato de presentación y conformación de jurados. En la visita se observaron trabajos que resultan adecuados para lo exigido, pero se detectaron discrepancias en el formato de presentación, formas de consignar la bibliografía y problemas entre el diseño metodológico y el tipo de estudio por lo que se sugiere ajustar los mecanismos de seguimiento.

Si bien, como ya se mencionó, deben ajustarse los instrumentos de seguimiento de las prácticas, los restantes instrumentos de evaluación son correctos y acordes a los objetivos de aprendizaje. Los sistemas de evaluación existentes son conocidos por los estudiantes. En la visita se recabaron demoras en la retroalimentación de los resultados por lo que se sugiere revalorizar las instancias de corrección como parte de la etapa formativa.

### 3. Cuerpo académico

Los mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación de desempeño del cuerpo académico se encuentran normados en el Reglamento de Profesores de Grado (aprobado por Resolución CS N° 70/08) y el Reglamento de Carrera Docente (aprobado por Resolución CS N° 135/13). El ingreso se realiza por concurso y periódicamente se hace una evaluación de desempeño. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La carrera cuenta con 59 docentes. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	25	1	0	0	2	28
Profesor Asociado	14	0	0	0	0	14
Profesor Adjunto	15	0	0	0	0	15
Jefe de Trabajos Prácticos	4	0	0	0	0	4
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	58	1	0	0	2	61

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	36	1	0	0	0	37
Especialista	14	0	0	0	0	14
Magíster	3	0	0	0	0	3
Doctor	3	0	0	0	2	5
Total	56	1	0	0	2	59

La diferencia entre los totales de los dos cuadros precedentes se debe a un docente con título superior (es Profesora de Inglés y dicta Inglés como Profesora Titular) y a 1 docente que no completó su formación en el Instructivo CONEAU Global. En ambos casos se trata de docentes que fueron vinculados con menos de 9 horas semanales. Se considera que la docente con título superior cuenta con formación adecuada para las tareas que desarrolla. Respecto a la otra docente es necesario que se corrija el registro.

Las dedicaciones de los docentes representan 3% de dedicaciones superiores a 40 horas y 95% inferiores a 9 horas. Las dos docentes que cuentan con dedicaciones superiores a las 40 horas corresponden a la Decana y a la Secretaria Académica de la Escuela que dan clases en asignaturas del área biológica de la carrera y electivas. Se considera que las dedicaciones docentes son suficientes para el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las actividades teórico – prácticas de la carrera y la cantidad de estudiantes, pero son insuficientes para desarrollar actividades de investigación y de vinculación con el medio.

Con respecto a la formación de posgrado, se detectan errores de carga en el Instructivo CONEAU Global: 4 de los 14 docentes especialistas registraron una

formación que no se corresponde con ello (cursos, diplomaturas, profesorados y maestrías). Se requiere que se corrija el registro.

Por otra parte, se observa que ninguno de los docentes que ha alcanzado el título de doctor o magíster tiene formación de grado de Licenciatura en Enfermería. Así, realizaron sus doctorados en temas como medicina, ciencias biológicas, psicología y antropología y las carreras de maestría son en salud pública y en medicina legal. En el caso de los docentes especialistas, 3 cuentan con formación de grado en Enfermería y han hecho sus especializaciones en gestión de empresas de salud, enfermería neonatal o neonatología; los restantes tienen formación de grado en medicina, psicología, sociología y bioquímica.

Se considera que en general el cuerpo docente cuenta con formación, experiencia y conocimientos acreditados. No obstante, se observa que Enfermería en Salud Mental (Plan 2017) y Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría (Plan 2009) tienen como profesor a cargo a un Médico, lo que se considera inadecuado para el dictado de una materia específica del área profesional de la carrera. Con respecto a la formación del resto de los docentes, se advierte que cumple con la formación disciplinar de grado necesaria para el dictado de las asignaturas a cargo. Sin embargo, la cantidad de docentes con formación de posgrado disciplinar es insuficiente. En este sentido, como ya se mencionó, se requiere diseñar estrategias para incrementar la cantidad de docentes con formación de posgrado en temas específicos de la disciplina.

Existen mecanismos normativos para la participación de los docentes en el diseño, implementación y evaluación del currículo.

#### 4. Alumnos y graduados

Las políticas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes están establecidas por la Resolución CS N° 29/17 que aprueba el Plan 2017 e incluyen como exigencia la acreditación de estudios secundarios y la realización de una entrevista personal. No obstante, además se presenta un programa de un curso de nivelación “Introducción a la Enfermería” en el que se incluyen como actividades: clases teórico-prácticas de Matemática y Físico-Química, un taller de comprensión de textos, exposiciones sobre bioseguridad en el hospital y seguridad en la Universidad y paneles informativos con profesionales y alumnos de la carrera. Se incluye la evaluación de las primeras dos instancias. Resulta necesario que se aclaren las exigencias de ingreso a la

carrera dado que no se presenta aprobación formal del curso mencionado. Se realiza un requerimiento al respecto.

La Resolución CS N° 29/17 también contempla la incorporación de estudiantes al segundo ciclo de la carrera que hayan realizado su formación previa en instituciones terciarias de educación superior siempre que sean egresados de planes de estudio de carreras inscriptas en el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnica y Profesional que hayan completado el proceso de homologación de título. Durante la visita se informó que para su admisión se exige la realización de un curso de nivelatorio con examen ECOE (evaluación clínica objetiva estructurada) y un examen diagnóstico al ingreso a la carrera. Cabe señalar que, como ya se mencionó, esto también se exigirá a los estudiantes que provengan de los institutos con los que el IUC tiene convenio. En la visita se accedió a un instructivo para el postulante a acceder al 4° año en el que se hace referencia al curso nivelatorio y se explicitan las competencias y los conocimientos que deben acreditar. No obstante, estas exigencias no se encuentran formalizadas, lo que genera un requerimiento.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados del primer ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	42	33	56
Alumnos	102	80	99
Egresados	8	21	14

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes a la carrera por equivalencias, alumnos y egresados del segundo ciclo:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes por equivalencias	0	0	0
Alumnos	14	15	19
Egresados	4	7	2

El siguiente cuadro muestra la cantidad total (1° y 2° ciclo) de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2014	2015	2016
Ingresantes	42	33	56
Alumnos	116	95	118
Egresados	4	7	2

Existe compatibilidad entre los estudiantes admitidos y los recursos físicos, humanos y económicos asignados a la carrera que aseguran la formación de cada cohorte.

La institución establece mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los alumnos y brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico que le facilitan su formación, tales como las becas arancelarias reglamentadas por Resolución CS N° 120/16. Además, la carrera cuenta con becas específicas por las que se bonifica el total de los aranceles del Ciclo I para todos los estudiantes (Reglamento aprobado por Resolución Rectoral N° 196/16). En el año 2016, 70 estudiantes recibieron algún tipo de beca.

Asimismo, el Departamento de Pedagogía cuenta con el Programa de Seguimiento del Desempeño Académico que se ocupa de los estudiantes con problemas de rendimiento académico, situaciones personales o vocacionales. Se ofrecen tutorías individuales a alumnos de primer año de la carrera y se entrevista a todos los estudiantes que tengan 3 o más asignaturas con menos de 4 puntos luego de las evaluaciones de la primera mitad del año. En la Autoevaluación la carrera detectó que las tutorías implementadas han resultado insuficientes pero no presentó un plan de mejoras al respecto. Durante la visita se informó que recientemente se habían iniciado acciones de seguimiento en base a la aplicación de encuestas y, a partir de ello, se estaba elaborando una nueva propuesta que se enmarcará en un Sistema de Tutorías.

Para las cohortes 2014, 2015 y 2016 la carrera tuvo un promedio de 52% de retención entre el primer y el segundo año de cursada. En función de lo expuesto, si bien la carrera cuenta con mecanismos de seguimiento y medidas de retención, resulta necesario que se presente información sobre el nuevo sistema de tutorías que se prevé implementar.

La institución brinda estrategias para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de graduados. Durante 2016 se ofertaron tres cursos sobre enfermedades prevalentes en la niñez, revisión de conceptos básicos y salud de la mujer, y salud del niño y del adulto mayor. Las propuestas de formación continua se difunden vía mail y se brindan becas o descuentos en el caso de continuar su formación en el IUC.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Centro Docente Saavedra que es propiedad de la institución, el Hospital de la Sede Pombo que ha sido cedido en comodato y el de la Sede Las Heras que se utiliza por convenio. La infraestructura edilicia incluye oficinas y espacios para el normal desarrollo de las actividades de gestión, docencia, extensión e investigación de las distintas carreras del Instituto.

En el Centro Docente Saavedra la carrera dispone de 7 aulas con capacidad para 40 personas, 1 aula de informática para 15 personas, un aula magna con 150 asientos y espacio para profesores. Además, allí se poseen dos gabinetes de actividades prácticas: uno ambientado como una habitación de internación y otro como laboratorio de habilidades clínicas. El equipamiento incluye simulador para punción lumbar, simulador para enfermería, simulador para sondaje vesical masculino, muñecos bebé para prácticas de Enfermería y de Medicina, esqueleto de cuerpo entero, simulador completo, torso para examen mamario, simulador cabeza de intubación, muñecos para prácticas de resucitación cardiopulmonar, muñeco de  $\frac{3}{4}$  de cuerpo/músculos y negatoscopio. Asimismo, existen sistemas de grabación que permiten hacer la retroalimentación con el estudiante. Los espacios y el equipamiento disponible resultan coherentes con las prácticas simuladas. Cabe mencionar que no cuenta con personal específico para la atención del gabinete de simulación ni un reglamento de funcionamiento, lo que resulta necesario. Se realiza un requerimiento al respecto.

En el Hospital Universitario Sede Saavedra se disponen de 3 aulas para la carrera con capacidad para 90 personas y, además, un Laboratorio de Fisiología y Biofísica, un Laboratorio de Microscopía y uno de Anatomía. Durante la visita se constató la suficiencia de los laboratorios, las medidas de seguridad y la capacitación a los estudiantes sobre las normas de bioseguridad en el uso de los laboratorios. Se verifica que están habilitados, tienen capacidad suficiente y tienen el equipamiento para cumplir con las normas de seguridad, como lavaojos, duchas y extractores centrales. En la Sede Las Heras se dispone de un aula con capacidad para 30 personas y en la Sede Pombo 3 aulas para 60 personas y 3 ámbitos de reunión para 50 personas.

Las instalaciones cuentan con acceso a equipamiento informático, tanto en una sala específica en el Centro Docente Saavedra con 12 máquinas, así como también en la Biblioteca donde disponen de otras 5 máquinas.

La planta física es acorde con las características de los espacios curriculares previstos, el número de estudiantes y las metodologías didácticas empleadas.

Las prácticas pre profesionales se desarrollan en los siguientes centros de atención médica o comunitaria: Hospital Universitario CEMIC Sede Saavedra, Hospital Universitario CEMIC Sede Pombo, Hospital Universitario CEMIC Sede Las Heras, Hospital Materno Infantil Ramón Sarda, Hospital General de Niños Pedro de Elizalde, Hospital General de Agudos "Dr. Juan Fernández", Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", Hospital de Quemados, Hospital Interdisciplinario Psicoasistencial José Tiburcio Borda, y Unidades de Atención Primaria del Municipio de Vicente López. Cabe señalar que en el Instructivo CONEAU Global se cargó una única ficha para las unidades de atención primaria cuando corresponde una por cada espacio.

Se destaca positivamente que los ámbitos de práctica hospitalaria incluyen el sector público y privado, lo que brinda oportunidades de aprendizaje variadas.

Para el uso de los hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) la institución presenta un convenio de colaboración firmado en 2008 y una nota del Ministerio de Salud del GCBA con fecha julio de 2016 en la que se refiere que el mencionado convenio queda sin efecto y se encuentra en trámite uno nuevo. Además, se presentan documentos de autorización de ingreso de alumnos en 2017 al Hospital Borda, Hospital Elizalde, Maternidad Sardá, Hospital Fernández, Hospital de Quemados que fueron firmados por autoridades de la carrera, Director y Jefe de Enfermería de cada hospital y representante del Ministerio de Salud del GCBA.

Para el acceso a las unidades del Municipio de Vicente López se incluye una nota de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López con fecha de febrero de 2017 que deja constancia de que se encuentra en proceso de firma la renovación del convenio marco de colaboración con CEMIC y del convenio específico para la rotación de alumnos de la Licenciatura en Enfermería.

Por lo expuesto, se concluye que no se encuentra asegurado el ingreso a los hospitales que dependen del GCBA ni del Municipio de Vicente López. En su Autoevaluación la institución reconoce el déficit, pero no presenta un plan de mejoras al respecto. Por lo tanto, se realiza un requerimiento.

En relación con el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, la institución presenta certificados correspondientes al Centro Docente y a los hospitales dependientes de CEMIC: certificado de aptitud ambiental (2007), certificado de espacio libre de humo, limpieza de tanques (2014), plan de evacuación de sede Pombo y sede Las Heras, constancias de capacitación (2013), constancias de simulacro (2014), plan de contingencias ante inundación o incendio y Plan de Emergencias y Evacuación en el

Centro Docente Valdenegro (ingresado al GCBA en julio de 2013), constancias de capacitaciones del año 2013, certificados de desinfectación y desinsectación de los años 2012, 2013 y 2014, limpieza de tanques del año 2013, medición de puesta a tierra de 2013. Se observa que la institución cuenta con medidas de seguridad pero no se presenta un certificado actualizado que dé cuenta de la situación actual de los espacios donde se desarrolla la carrera. Se realiza un requerimiento.

Además, existen normas de bioseguridad en relación con la exposición de los estudiantes y los docentes a riesgos infecciosos y ambientales, contenidas en el Manual de Normas de Infectología y Control de Infecciones y Normas de Seguridad para el Laboratorio. Los estudiantes deben realizar un examen sanitario de ingreso y control del esquema de inmunización completo y anualmente se administra la vacuna anti-influenza en forma gratuita. Además, para las actividades prácticas se entregan elementos de protección personal, equipo biomédico y todos los insumos necesarios.

La carrera utiliza la Biblioteca “Nelly Arrieta de Blaquier” que está ubicada en la unidad académica y brinda servicios durante 10 horas diarias los días hábiles. Su personal asciende a 2 personas, de las cuales una tiene formación en Bibliotecología, lo que resulta suficiente. La biblioteca tiene computadoras que permiten acceder a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología a través de un convenio con el CRUP.

El acervo bibliográfico disponible asciende a 2266 libros y 125 libros digitalizados. De acuerdo con lo constatado durante la visita, el acervo resulta adecuado y suficiente en cuanto a variedad y actualización de textos para satisfacer las necesidades de los estudiantes y docentes. Con respecto a la cantidad de ejemplares se observa que se cubren las necesidades de las diferentes asignaturas. No obstante, se recomienda incrementar la cantidad de ejemplares en los títulos del primer año que se comparten con otras carreras del Instituto.

La biblioteca cuenta con un Reglamento propio y un Manual de Procedimientos que contiene indicaciones para la selección y actualización del acervo bibliográfico con constante atención a la bibliografía que seleccionan los docentes en sus respectivos programas. Anualmente el Departamento de Pedagogía remite los programas analíticos de las asignaturas y, además, los docentes pueden solicitar la compra de nuevos títulos.

Se observa que la situación financiera permite el correcto desarrollo de la carrera y el cumplimiento de su misión y objetivos.

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Pares formula los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Presentar una normativa que formalice las políticas que regulen la formulación y evaluación de proyectos de investigación y extensión, la realización de convocatorias periódicas, el financiamiento y la difusión de resultados.

Requerimiento 2: Definir y aprobar formalmente líneas de investigación en temáticas de la carrera y desarrollar proyectos de investigación con la participación de docentes de la carrera con formación y dedicación adecuadas.

Requerimiento 3: Diseñar y desarrollar actividades y proyectos específicos de extensión con la participación de docentes con dedicaciones suficientes.

Requerimiento 4: Presentar la resolución de cierre del Ciclo de Licenciatura.

Requerimiento 5: Celebrar convenios de cooperación institucional que promuevan el desarrollo de actividades de educación continua, investigación y extensión.

Requerimiento 6: Implementar políticas de perfeccionamiento docente en el área disciplinar y diseñar un plan de mejoras que permita incrementar la cantidad de docentes con formación de posgrado en esta área. Presentar la normativa que regula el otorgamiento de becas a los docentes para su formación continua.

Requerimiento 7: Asegurar que el Director de Carrera cuente con una dedicación adecuada para las funciones a cargo.

Requerimiento 8: Definir las funciones y reglamentar el funcionamiento de la instancia responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

Requerimiento 9: Con respecto a los planes de estudio:

- a) Diseñar e implementar un plan de transición que permita que la mayor parte de los alumnos pueda beneficiarse de las mejoras implementadas en el Plan 2017 y de las mejoras que se deriven del presente proceso de acreditación.
- b) Asegurar la inclusión y correcto dictado de todos los contenidos curriculares básicos establecidos por la Resolución ME N° 2721/15 en el plan de estudios 2017 y garantizar su desarrollo según una secuencia de complejidad creciente.
- c) Asegurar el cumplimiento de la carga horaria teórica exigida para el Ciclo II en el Plan 2017.
- d) En los programas analíticos de las asignaturas que desarrollan prácticas pre profesionales incluir los requisitos para iniciar la práctica, los objetivos y competencias mínimas que se deben adquirir, las actividades a realizar, la

organización de la práctica, la metodología e instrumentos de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollarán.

- e) Asegurar que las prácticas pre profesionales de la subárea Enfermería Comunitaria de ambos ciclos articulen e integren los contenidos teóricos desarrollados.
- f) Garantizar la integración de los contenidos de la subárea Enfermería Comunitaria en la Práctica Integrada I y asegurar que la Práctica Integrada II constituya una instancia práctica en la que se articulen, apliquen e integren todos los conocimientos teórico-prácticos del Ciclo II.
- g) Asegurar el uso de instrumentos de seguimiento y evaluación de las actividades de formación práctica que den cuenta del correcto desarrollo de éstas por parte de los estudiantes.

Requerimiento 10: Asegurar que los docentes responsables a cargo de asignaturas del área profesional sean Licenciados en Enfermería.

Requerimiento 11: Aprobar formalmente los mecanismos y las exigencias de ingreso al Ciclo I y Ciclo II de la carrera.

Requerimiento 12: Presentar e implementar el nuevo sistema de seguimiento académico de los estudiantes.

Requerimiento 13: Aprobar un reglamento para el uso de los gabinetes de simulación y designar personal específico para su utilización.

Requerimiento 14: Garantizar el ingreso de los estudiantes a los ámbitos de práctica programados a través de la firma de los convenios correspondientes.

Requerimiento 15: Presentar un certificado de higiene y seguridad actualizado que dé cuenta de las condiciones de los espacios en los que se desarrolla la carrera.

Requerimiento 16: En el Instructivo CONEAU Global,

- a) completar y corregir el registro de la “formación” de los docentes;
- b) corregir el registro de las Unidades de Atención Primaria del Municipio de Vicente López.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Contemplar la ampliación de la estructura de gestión de la carrera.
2. Incrementar la cantidad de ejemplares en los títulos de 1º año de la carrera, que también son utilizados por otras carreras de la Escuela.

## Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Escuela de Medicina del Instituto Universitario CEMIC

Requerimiento 1: Presentar una normativa que formalice las políticas que regulen la formulación y evaluación de proyectos de investigación y extensión, la realización de convocatorias periódicas, el financiamiento y la difusión de resultados.

Descripción de la respuesta de la institución:

En cuanto a las actividades de investigación, la institución presenta las Normas de Funcionamiento del Instituto de Investigaciones, aprobadas por Resolución Rectoral N° 179/02. Además, se aprobó un Reglamento de Investigación de la Licenciatura en Enfermería por Resolución Rectoral N° 84/18. El Reglamento establece la definición de líneas prioritarias por parte del Director de Carrera y la apertura de convocatorias bianuales para proyectos de la carrera que tendrán una duración de 2 años. Se incluyen los formularios para la presentación de los proyectos y de los informes de avances y resultados. El director de cada proyecto deberá ser docente de la carrera y podrá contar con docentes colaboradores y promover la participación de alumnos. Los proyectos deberán presentar sus resultados en al menos 2 eventos científicos o revistas científicas. Cabe señalar que el Instituto de Investigaciones designará un asesor metodológico para el monitoreo y seguimiento de los trabajos de investigación de la carrera.

Con respecto a las actividades de extensión, por Resolución Rectoral N° 82/18 se aprobó un Reglamento de Extensión, que define como proyectos de extensión de la carrera a aquellas actividades dirigidas a la comunidad que se desarrollen por entre 6 meses y un año y cuenten con participación de docentes de la carrera. Se estipula la apertura de una convocatoria anual para el financiamiento de, al menos, 2 proyectos por ciclo lectivo. El director de cada proyecto deberá ser docente de la carrera y podrá contar con docentes colaboradores y promover la participación de alumnos. El Reglamento incluye el formulario para la presentación de propuestas y para la presentación de avances y resultados.

Además, se crearon una Comisión de Investigación de Enfermería y una Comisión de Extensión específica para la carrera de Licenciatura en Enfermería por Resoluciones Rectorales N° 81/18 y N° 83/18, respectivamente. Estas comisiones están integradas por el Decano de la Escuela de Medicina, el Director de la Carrera de Licenciatura en Enfermería y, según el caso, el Director del Instituto de Investigación o el Responsable

de la Dirección de Extensión Universitaria. Se prevé la realización de un mínimo de 3 reuniones al año. Entre sus funciones se encuentran: organizar las convocatorias a proyectos, evaluar las presentaciones, definir un orden de mérito para el otorgamiento de financiamiento y luego analizar los informes semestrales de los proyectos que se pongan en marcha. La Comisión de Investigación, además, podrá ocuparse de asesorar a los investigadores.

Evaluación:

A partir del análisis de la documentación presentada se concluye que la institución definió políticas de investigación y extensión que resultan correctas para enmarcar el inicio de este tipo de actividades en el marco de la carrera. El déficit se considera subsanado.

Requerimiento 2: Definir y aprobar formalmente líneas de investigación en temáticas de la carrera y desarrollar proyectos de investigación con la participación de docentes de la carrera con formación y dedicación adecuadas.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el marco de la normativa descrita en la respuesta al requerimiento anterior, por Resolución Decanal N° 6/18 se aprobaron las siguientes líneas de investigación para la carrera de Licenciatura en Enfermería para el período 2018-2019: Cuidados paliativos en Enfermería y Cuidados humanizados en Enfermería. También informa que las líneas presentadas en la Autoevaluación finalizaron sus actividades.

Actualmente la carrera no cuenta con proyectos de investigación en curso. En este sentido, se presenta un plan de mejoras para el desarrollo de investigación en la carrera. Este plan contempla la realización de tres convocatorias para el financiamiento de proyectos: 2018-2019, 2020-2021 y 2022-2023. En cada convocatoria se prevé la aprobación de 2 proyectos que tendrán una duración de 2 años y un presupuesto específico que se ajustará en cada convocatoria (para la primera se prevé \$10.000 por proyecto, para la segunda se prevé \$15.000 por proyecto y para la última, \$20.000 por proyecto). Se estima que en los proyectos aprobados en cada convocatoria participen un mínimo de 6 docentes de la carrera y un máximo de 10 y a todos los docentes investigadores de proyectos aprobados se les otorgará un incremento de 5 horas semanales específicas para estas tareas. Complementariamente, desde 2018 se prevé brindar 2 becas completas por año a docentes para la realización de un curso virtual de metodología organizado por el IUC y, a partir de 2019, se prevé otorgar 2 becas

completas por año a docentes para la participación en eventos científicos de la disciplina. Todas las acciones contempladas prevén financiarse con recursos propios de la institución.

Evaluación:

A partir del análisis de la documentación presentada se observa que se definieron líneas de investigación que resultan acordes a la disciplina. Además, se presenta un plan de mejoras que prevé el desarrollo de proyectos con participación de docentes de la carrera con dedicaciones específicas y suficientes para estas actividades. Se considera que el plan permite asegurar la subsanación del déficit en los próximos tres años.

Requerimiento 3: Diseñar y desarrollar actividades y proyectos específicos de extensión con la participación de docentes con dedicaciones suficientes.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución indica que procedió a sistematizar las actividades en las que participaron docentes y alumnos de la carrera y las que se prevén realizar en el corto plazo. A partir de ello, actualizó la información en el Instructivo CONEAU Global y registró 22 fichas de actividades de vinculación relacionadas con la carrera realizadas desde 2013 a la actualidad. Se observa que de las 14 actividades previas a 2018, 8 involucraron a 1 solo docente y las restantes a ninguno.

De las actividades registradas, en la actualidad hay 8 vigentes:

1. Registro de Factores de Riesgo diversos en alumnos de un instituto privado de Ciencias de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Foro de Bioética.
3. Curso Herramientas de Gestión en Salud.
4. Curso de Gestión Universitaria.
5. Jornadas Norberto Frega para alumnos de grado.
6. Curso de reanimación cardiopulmonar.
7. Trabajo cooperativo con niños en Barrio 31 de Retiro.
8. Día Internacional del Lavado de Manos.

En vistas de ello, la institución presenta un plan de mejoras para el desarrollo de extensión en la carrera. El plan contempla la apertura de convocatorias anuales entre 2018 y 2023 para el financiamiento de proyectos de extensión liderados por docentes de la carrera. En cada convocatoria se prevé la financiación de 2 proyectos por \$5.000 cada uno con recursos propios de la institución. Se estima que en los proyectos aprobados en

cada convocatoria participen un mínimo de 4 docentes de la carrera y un máximo de 8. A todos los docentes que participen de las actividades se les otorgará un incremento de 3 horas semanales específicas para estas tareas. Todas las acciones contempladas prevén financiarse con recursos propios de la institución.

Evaluación:

Se observa que la institución agrega información sobre actividades desarrolladas previamente a lo analizado en el Informe de Evaluación. De las 8 actividades vigentes, de acuerdo con lo informado, las 3 primeras no cuentan con participación de docentes de la carrera y se considera que el Curso de Gestión Universitaria y las Jornadas Norberto Frega no constituyen actividades propiamente de extensión vinculadas con la carrera. Las 3 actividades restantes son desarrolladas por 2 docentes que son del área profesional de la carrera pero ninguno consigna horas para este tipo de actividades. Además, 2 son acciones puntuales de una jornada de duración que se repiten anualmente y el proyecto de trabajo en el Barrio 31 se inició en 2018. En este sentido, se ratifica el juicio emitido en tanto la participación del plantel en este tipo de actividades ha sido muy escasa.

No obstante, la institución presenta un plan de mejoras que resulta adecuado y prevé el desarrollo de actividades de extensión propias de la disciplina con participación de docentes con dedicaciones específicas y suficientes para ello. Se considera que el plan permite asegurar la subsanación del déficit en los próximos tres años.

Requerimiento 4: Presentar la resolución de cierre del Ciclo de Licenciatura.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta la Resolución CS N° 110/17, que ya fue analizada en el Informe de Evaluación.

Evaluación:

Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 5: Celebrar convenios de cooperación institucional que promuevan el desarrollo de actividades de educación continua, investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

En esta instancia, la institución presenta convenios de cooperación institucional que permiten el fortalecimiento de las políticas referidas. A fin de fortalecer el perfeccionamiento docente y promover las actividades de educación continua, se han

celebrado convenios de cooperación académica con distintas universidades, como la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Austral, la Universidad Adventista del Plata, la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, la Universidad Nacional de Tucumán, el Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano, el Instituto Universitario Italiano de Rosario y la Universidad Abierta Interamericana. También se presenta un convenio con la Fundación Bunge y Born en cuyo marco en 2016 se ofrecieron dos cursos a distancia de Enfermería Comunitaria de revisión de conceptos básicos, salud de la mujer y salud del niño y adulto mayor.

Además, se presentan convenios que posibilitarán la realización de actividades de extensión: con el Centro Recreativo Saavedra, un centro de jubilados ubicado en la zona de influencia del IUC, y con la Municipalidad de San Fernando para la gestión del centro de atención primaria Dr. Bertres, sito en esa localidad, que permitirá la realización de actividades de extensión con la comunidad que asiste al centro.

Por último, se presenta la normativa que respalda el vínculo del Instituto de Investigaciones con el CONICET y que posibilita el acceso a las publicaciones disponibles en la Biblioteca Electrónica del MINCYT.

Evaluación:

A partir del análisis de los convenios presentados, se concluye que la carrera cuenta con una cantidad suficiente de convenios interinstitucionales que promueven el desarrollo de actividades de educación continua, investigación y extensión. El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 6: Implementar políticas de perfeccionamiento docente en el área disciplinar y diseñar un plan de mejoras que permita incrementar la cantidad de docentes con formación de posgrado en esta área. Presentar la normativa que regula el otorgamiento de becas a los docentes para su formación continua.

Descripción de la respuesta de la institución:

Por Resolución CS N° 79/18, la institución amplió las funciones de la Comisión de Becas que pasa a ocuparse también de evaluar las solicitudes de becas de docentes y definir su implementación a fin de garantizar su formación continua. A su vez, por Resolución Rectoral N° 80/18 se aprobó un Reglamento de Becas Docentes. Las becas serán de los siguientes tipos: de formación de posgrado en el área disciplinar, de formación de posgrado en docencia universitaria, de cursos de posgrado y de asistencia

a eventos científicos (jornadas, conferencias o congresos). Las becas podrán utilizarse para el financiamiento de carreras de posgrado propias del Instituto o externas. Se establece la realización de convocatorias anuales para su otorgamiento.

Además, se presenta un plan de mejoras para fomentar el perfeccionamiento docente. Por un lado, el plan prevé la apertura de tres convocatorias a becas (2018-2019, 2020-2021, 2022-2023) y en cada una de ellas se otorgará 2 becas completas destinadas a docentes para la formación disciplinar a través de carreras de posgrado. El presupuesto comprometido es de \$72.000 para la primera convocatoria, \$92.000 para la segunda y \$110.000 para la tercera. Por otro lado, en el período 2018-2023 se prevé becar de manera completa a 1 docente por año en la carrera de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud del IUC. Todas las becas se prevén financiar con recursos propios de la institución.

Evaluación:

Se observa que la institución presenta la normativa requerida. Además, presenta un plan de mejoras que resulta correcto y permite asegurar el incremento de la cantidad de docentes con formación de posgrado en el área disciplinar. Se considera que el plan permite asegurar la subsanación del déficit en los próximos tres años.

Requerimiento 7: Asegurar que el Director de Carrera cuente con una dedicación adecuada para las funciones a cargo.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se informa que se produjo un error al vincular al Director de Carrera al plantel. El Director cuenta con una dedicación de 30 horas semanales destinadas exclusivamente a la gestión de la carrera, lo que se registró en el Instructivo CONEAU Global.

Evaluación:

Se observa que el Director de Carrera cuenta con una dedicación adecuada para sus funciones. El déficit se considera subsanado.

Requerimiento 8: Definir las funciones y reglamentar el funcionamiento de la instancia responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución aclara que, tal como se expresó en el Informe de Evaluación, la carrera ha contado con dos comisiones, una vinculada al seguimiento del plan de

estudios y otra a la reforma curricular. Actualmente, la Comisión de Reforma Curricular ya finalizó sus funciones, lo cual se formalizó por Disposición Decanal N° 04/18. Por su parte, la Comisión de Seguimiento Continuo se ocupa del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Por Disposición Decanal N° 54/17 se formalizaron sus funciones, definieron los integrantes y duración de la designación. Por Disposición Decanal N° 3/18 se estableció una periodicidad mensual para sus reuniones.

Evaluación:

En vistas de la aclaración sobre el funcionamiento de cada comisión y la definición de sus funciones, se concluye que el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 9: Con respecto a los planes de estudio:

- a) Diseñar e implementar un plan de transición que permita que la mayor parte de los alumnos pueda beneficiarse de las mejoras implementadas en el Plan 2017 y de las mejoras que se deriven del presente proceso de acreditación.
- b) Asegurar la inclusión y correcto dictado de todos los contenidos curriculares básicos establecidos por la Resolución ME N° 2721/15 en el plan de estudios 2017 y garantizar su desarrollo según una secuencia de complejidad creciente.
- c) Asegurar el cumplimiento de la carga horaria teórica exigida para el Ciclo II en el Plan 2017.
- d) En los programas analíticos de las asignaturas que desarrollan prácticas pre profesionales incluir los requisitos para iniciar la práctica, los objetivos y competencias mínimas que se deben adquirir, las actividades a realizar, la organización de la práctica, la metodología e instrumentos de evaluación, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se desarrollarán.
- e) Asegurar que las prácticas pre profesionales de la subárea Enfermería Comunitaria de ambos ciclos articulen e integren los contenidos teóricos desarrollados.
- f) Garantizar la integración de los contenidos de la subárea Enfermería Comunitaria en la Práctica Integrada I y asegurar que la Práctica Integrada II constituya una instancia práctica en la que se articulen, apliquen e integren todos los conocimientos teórico-prácticos del Ciclo II.
- g) Asegurar el uso de instrumentos de seguimiento y evaluación de las actividades de formación práctica que den cuenta del correcto desarrollo de éstas por parte de los estudiantes.

Descripción de la respuesta de la institución:

Con respecto al punto a, la institución realizó una adenda al plan de transición por Resolución Rectoral N° 73/18 en la cual se formaliza que en los casos que fue posible los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2009 fueron adecuados para introducir los contenidos curriculares básicos faltantes, a la vez que se posibilita a todos los alumnos del Plan 2009 cursar las asignaturas nuevas del Plan 2017 como actividades extracurriculares y realizar el trabajo final incorporado en el Plan 2017 junto a otro compañero. Respecto a las modificaciones realizadas en el Plan 2017, se observa que en tanto se concentran en asignaturas del 2° año en adelante, todos los alumnos serán beneficiados con las mejoras que se realizaron durante el presente proceso de acreditación.

En cuanto al punto b, por Resolución Rectoral N° 72/18 se realizó una adenda al Plan 2017. Del análisis de la nueva documentación se observa que se incluyó el proceso de transformación del manicomio (subárea Enfermería en Salud Mental) en los contenidos mínimos de la asignatura Enfermería en Salud Mental, se incorporó embarazo normal en los contenidos mínimos de Enfermería Materno-Infantil, se incluyó nutrición enteral y parenteral (subárea Nutrición y Dietoterapia) en los contenidos mínimos de Nutrición Normal. Los contenidos de la subárea Investigación en Enfermería del Ciclo I se establecieron como contenidos mínimos de la asignatura Introducción a la Investigación. En el Ciclo II se incluyeron cuidado crítico al paciente pediátrico (subárea Enfermería en Cuidados Críticos) entre los contenidos mínimos de Atención de Enfermería a Paciente Crítico. Se presentan los programas analíticos actualizados.

En lo que respecta a ubicación de los contenidos de la subárea Farmacología pasan a dictarse en el segundo cuatrimestre de 1° año. Se presenta el cronograma del año lectivo 2018.

Respecto al punto c, la institución realizó una reasignación de horas en la adenda al Plan 2017 mencionada. A partir de ello, el Plan 2017 tiene 1699 horas destinadas a la formación teórica en el Ciclo I y 925 en el Ciclo II lo que cumple con los mínimos exigidos por la Resolución Ministerial. Cabe mencionar que a partir de estos cambios, se modificó la carga horaria destinada a la formación práctica en el Ciclo II, que pasa a ascender a 300 horas de prácticas pre profesionales en asignaturas y 100 horas de práctica integrada al finalizar el Ciclo. Se constata que el Plan 2017 cumple con las exigencias de cargas horarias establecidas por la Resolución Ministerial.

En cuanto al punto d, la institución corrigió y completó los programas analíticos de acuerdo con lo indicado. Se han incluido de las prácticas pre profesionales, objetivos, competencias mínimas, actividades a realizar, organización de la práctica, se indican los lugares de realización y los docentes responsables.

Respecto al punto e, la institución señala que se trabajó con los docentes de la subárea Enfermería Comunitaria de ambos ciclos y a partir de ello se procedió a explicitar en los programas las instancias de articulación que se venían realizando y no se habían reflejado en los documentos.

En lo que respecta a las prácticas integradas (punto f), la institución modificó los programas y las propuestas de trabajo a realizar en el marco de los espacios curriculares correspondientes. En el caso de la Práctica Integrada I se verifica que se incluyeron actividades prácticas comunitarias y se distribuyen las tareas entre las realizadas en el hospital y en la comunidad. En la Práctica Integrada II se proponen actividades prácticas con sujetos de atención en el campo de enfermería comunitaria, investigación y educación y enfermería, en atención al paciente y en gestión hospitalaria y se incluyen los instrumentos de evaluación.

En cuanto al punto g, se indica que el Departamento de Pedagogía trabajó junto a los docentes para desarrollar instrumentos de seguimiento y evaluación específicos para las instancias de formación práctica que se implementarán en 2018. Se presentan los instrumentos a utilizar.

Evaluación:

A partir del análisis se observa que el plan de transición presentado contempla estrategias para posibilitar que los estudiantes del Plan 2009 accedan a las mejoras del Plan 2017, por lo que el punto a se considera subsanado. Además, a partir de las modificaciones realizadas con la Resolución Rectoral N° 72/18 y de lo verificado en los programas analíticos correspondientes, se concluye que el Plan 2017 incluye todos los contenidos mínimos establecidos por la Resolución Ministerial con un tratamiento adecuado y cumple con las exigencias de cargas horarias. Por lo que los puntos b y c fueron subsanados.

Respecto a la formación práctica brindada por la carrera en sus diferentes instancias (punto d, e, f y g) del análisis de los programas analíticos corregidos se concluye que la programación de prácticas pre profesionales en cada subárea es adecuada y permite la articulación e integración progresiva de los contenidos teóricos desarrollados en las distintas asignaturas del núcleo profesional. En el caso particular de

la subárea Enfermería Comunitaria (punto e) en los nuevos programas se verifica la inclusión de actividades prácticas acordes a los contenidos abordados en cada asignatura y con una correcta articulación. Asimismo, se especifican los responsables, los instrumentos de evaluación y los lugares comunitarios donde se desarrollan. Respecto a las prácticas integradas, en la del Ciclo I se incluyó correctamente una instancia de articulación de los contenidos de la subárea de Enfermería Comunitaria y, de igual manera, en Ciclo II se verifica que la Práctica Integrada brinda a los estudiantes la posibilidad de articular, aplicar e integrar los conocimientos teóricos prácticos desarrollados a lo largo del ciclo en actividades de atención directa a la persona, familia y comunidad. En todos los casos se han incluido instrumentos de seguimiento y evaluación acordes para el seguimiento de las actividades. Se concluye que los déficits detectados fueron subsanados.

Requerimiento 10: Asegurar que los docentes responsables a cargo de asignaturas del área profesional sean Licenciados en Enfermería.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución promovió a la Profesora Asistente de la asignatura Enfermería en Salud Mental (Plan 2017) y Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría (Plan 2009) al cargo de Profesor Titular por Resolución Rectoral N° 74/18. La docente es Licenciada en Enfermería.

Evaluación:

Se considera que la institución subsanó el déficit detectado.

Requerimiento 11: Aprobar formalmente los mecanismos y las exigencias de ingreso al Ciclo I y Ciclo II de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

Por Resolución Rectoral N° 77/18 la institución reglamentó los mecanismos de ingreso a la carrera de Licenciatura en Enfermería, tanto en el primer ciclo como en el segundo. Para el primer ciclo los procedimientos son los descriptos en el Informe de Evaluación. Para el segundo ciclo, en el caso de aspirantes de otras instituciones educativas, se exigirá haber obtenido el título de Técnico Superior en Enfermería o Enfermero Profesional otorgado por universidades argentinas, públicas o privadas, debidamente reconocidas o Escuelas No Universitarias nacionales, provinciales y/o privadas homologadas por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica y deberán

realizar un Curso de Nivelación específico. El curso abordará tres ejes de contenidos específicos: Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor, Ética y profesión e Introducción a la Enfermería Comunitaria. Para cada eje se definen competencias esperadas. Los contenidos de los tres ejes serán evaluados a partir de un examen de carácter diagnóstico con dos partes: la primera será un examen escrito para evaluar los contenidos conceptuales y la segunda parte será una Evaluación Clínica Objetiva Estructurada que evaluará las competencias profesionales en estos ejes.

Evaluación:

Se considera que la institución subsanó el déficit detectado. Las exigencias de ingreso al Ciclo I y Ciclo II de la carrera resultan adecuadas.

Requerimiento 12: Presentar e implementar el nuevo sistema de seguimiento académico de los estudiantes.

Descripción de la respuesta de la institución:

Por Resolución Rectoral N° 78/8 se aprobó la implementación del Programa de Seguimiento y Orientación al Estudiante. El programa incluye un espacio de tutorías disciplinares que acompañe a los estudiantes en las asignaturas con mayores dificultades. De acuerdo con lo relevado en 2017, las asignaturas con mayores dificultades son Enfermería Básica, Farmacología, Anatomía y Fisiología Humana, Enfermería del Adulto y Anciano y Taller de Investigación. Durante el ciclo lectivo 2018 se implementará para 1° año de la carrera e incorporará un año más por año, hasta que en 2022 se abarcará los 5 años de la carrera. Como tutores actuarán alumnos avanzados y docentes de las asignaturas. Este programa complementará las acciones del Departamento de Pedagogía referidas a las estrategias de estudio.

Evaluación:

La institución presenta el programa de seguimiento aprobado y presenta una planificación correcta para implementarlo progresivamente en los próximos años. Se considera que el plan permite asegurar la subsanación del déficit en un plazo razonable.

Requerimiento 13: Aprobar un reglamento para el uso de los gabinetes de simulación y designar personal específico para su utilización.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución indica que en 2017, por Disposición Decanal N° 46/17, se creó la Comisión Organizadora de la Actividad de Simulación del Laboratorio de Habilidades Clínicas.

En 2018 se reglamentó el uso del Laboratorio de Habilidades Clínicas por Resolución Rectoral N° 76/18. Allí se contempla la designación de un coordinador y un técnico específicos para el laboratorio. Por Disposición Decanal N° 10/18 se designó una coordinadora del Laboratorio, se aprobaron sus funciones y dedicación. Respecto al técnico específico, se indica que ya se definió el perfil del cargo a cubrir y se espera efectuar la designación en junio de 2018.

Evaluación:

La institución aprobó el reglamento requerido que establece condiciones adecuadas para la utilización del laboratorio y designó una persona a cargo del laboratorio, por lo que el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 14: Garantizar el ingreso de los estudiantes a los ámbitos de práctica programados a través de la firma de los convenios correspondientes.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución indica que en octubre de 2017 se renovó el convenio marco con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y presenta la documentación correspondiente. En el convenio citado se explicita que el Gobierno autoriza al IUC a la realización de actividades docentes de grado en los Centros de Salud y Hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad, si bien se indica que para la implementación de las acciones y actividades concretas deberán celebrarse convenios específicos que se encuentran en trámite.

En lo que respecta a los centros de atención primaria de Vicente López se presentan firmados los convenios marco y específicos que habilitan el ingreso de los alumnos de la carrera.

Evaluación:

Se observa que la institución subsanó el déficit en lo que corresponde a la utilización de los centros de atención primaria de Vicente López. Además, firmó el convenio marco con el Gobierno de la Ciudad para el uso de los centros de salud y hospitales de su dependencia y se encuentra tramitando los convenios específicos correspondientes.

Requerimiento 15: Presentar un certificado de higiene y seguridad actualizado que dé cuenta de las condiciones de los espacios en los que se desarrolla la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución presenta: constancias de que las sedes en las que se desarrolla la carrera se encuentran asesoradas en materia de higiene y seguridad firmada por un Ingeniero en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente correspondientes a los años 2017 y 2018; certificación de la aseguradora EXPERTA ART de febrero de 2018, constancia de capacitación, plan de evacuación y simulacro en la Sede Pombo (año 2015) y en el Centro Docente Saavedra (año 2017).

Evaluación:

El déficit se considera subsanado.

Requerimiento 16: En el Instructivo CONEAU Global,

- a) completar y corregir el registro de la “formación” de los docentes;
- b) corregir el registro de las Unidades de Atención Primaria del Municipio de Vicente López.

Descripción de la respuesta de la institución:

La institución corrigió los registros correspondientes y actualizó la información.

En cuanto al plantel docente, la carrera cuenta con 59 docentes que cubren 59 cargos. La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	23	1	0	1	2	27
Profesor Asociado	13	0	0	0	0	13
Profesor Adjunto	15	0	0	0	0	15
Jefe de Trabajos Prácticos	4	0	0	0	0	4
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	55	1	1	0	2	59

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	37	1	0	1	0	39
Especialista	10	0	0	0	0	10
Magíster	4	0	0	0	0	4
Doctor	3	0	0	0	2	5
Total	54	1	0	1	2	58

La diferencia entre los totales de los dos cuadros precedentes se debe a una docente con título superior (es Profesora de Inglés y dicta Inglés como Profesora Titular) cuya formación ya se analizó en el Informe de Evaluación y se consideró adecuada para las tareas que desarrolla.

En cuanto al punto b, se observa que la carrera dispone de acceso a 14 unidades de atención primaria y 2 unidades de respuesta inmediata del Municipio de Vicente López.

Evaluación:

El déficit se considera subsanado.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Respecto a la ampliación de la estructura de gestión de la carrera, se informa que el Director de Carrera presentó una nota solicitando la creación del cargo de Coordinador de la Carrera lo que está sujeto al análisis de las autoridades del Instituto. En cuanto al incremento de la cantidad de ejemplares de los títulos bibliográficos utilizados por asignaturas de 1º año de la carrera, que también son utilizados por otras carreras de la Escuela, el Director solicitó la compra de ejemplares adicionales de 6 títulos bibliográficos específicos. Se observa que la institución inició acciones que se orientan a atender las recomendaciones, no obstante, aún no se modificaron las situaciones que las motivaron por lo que las recomendaciones se mantienen.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-10739619-APN-DAC#CONEAU R ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.